

**CIRCULAR No. 017 | 23 | JUL | 2019**

**CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DEL QUINDÍO – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, y las ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	<b>Cupo de Crédito Gobernación del Quindío – Bancóldex, Para Micros y Pequeñas Empresas.</b>

---

Con el fin de apoyar la actividad de las micros y pequeñas empresas y contribuir a su crecimiento, Bancóldex y La Gobernación del Quindío ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente, Mil novecientos cincuenta millones de pesos (COP1.950.000.000).
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación del Quindío.
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.

CIRCULAR No. 017 | 23 | JUL | 2019

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DEL QUINDÍO – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 2

<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Personas naturales y jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas<sup>1</sup> de todos los sectores económicos, ubicadas en el Departamento de Quindío.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<p><b>Capital de trabajo:</b> Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.</p> <p><b>Modernización:</b> Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.</p>
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	<p>Hasta sesenta millones de pesos (COP60.000.000)</p>

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años.
<b>AMORTIZACIÓN CAPITAL</b>	A Cuotas mensuales.
<b>PERIODICIDAD DE INTERESES</b>	PAGO En su equivalente mes vencido.
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. + 1% E.A.

<sup>1</sup>Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000.

**CIRCULAR No. 017 | 23 | JUL | 2019**

**REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DEL QUINDÍO – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

Página 3

---

<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Gobernación del Quindío, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)).

#### **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Las entidades que utilicen mecanismo diferente a redescuento deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, en un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal